

**INFORME N°165-2003-AGN-OGAJ**



**A** : **Sra. CPC Virginia Valverde Luna de Stuart**  
**Directora General de la OGA-AGN**

**DE** : **Dr. Lizardo Pasquel Cobos**  
**Director General de la OGAJ-AGN**

**ASUNTO** : **Hoja Informativa N° 004-2003-AGN/OGA**

**REFERENCIA** : **Memorándum N° 090-2003-AGN/OGA**

**FECHA** : **Lima, 22 de julio del 2003.**



Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al documento de la referencia, de cuyo contenido y análisis, es pertinente emitir las siguientes apreciaciones y consiguiente opinión legal:

**ANTECEDENTES:**



De acuerdo con el documento de la referencia, la señora Isabel Inga Flores, representante de los trabajadores ante el CAFAE-AGN, se negó a firmar el cheque N° 08467608, correspondiente al Beneficio de Asistencia Económica del mes de junio del 2003.

De acuerdo con la Resolución Jefatural N° 168-2003-AGN/J, se resolvió la transferencia de subvención al CAFAE, correspondiente al mes de junio del 2003, por la suma de S/. 58.817,00, en aplicación de los artículos 42, 43, 44 inciso i) de la Directiva 001-2003-EF/76.01. con la finalidad de abonar a los trabajadores del Archivo General de la Nación, el pago por concepto de Beneficio de Asistencia Económica, correspondiente al mes de junio. Para lo cual la Oficina Técnica Administrativa del Archivo General Nación gira el cheque N° 05788575 por S/. 45.000,00 para ser depositado en la cuenta del CAFAE (Cuenta N° 281786).

Ante la negativa de la citada servidora y con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto por la Resolución referida, el Señor CPC

*Rogelio Díaz Uriarte, tesorero del CAFAE, por autorización de la Oficina Técnica Administrativa procede a girar el cheque N° 05788576 por la suma de S/45.000,00 para hacer efectivo el pago por concepto de asistencia económica. También fueron girados los cheques N° 08467601 y N° 05788577 por la sumas S/. 292,57 y S/. 13.524,43 respectivamente. Sumas que en conjunto alcanzan el monto de S/. 58.817,00, cantidad fijada por la Resolución Jefatural N° 168-2003-AGN/J.*

*El Señor CPC Rogelio Díaz Uriarte, con el propósito de dar cumplimiento a la Resolución Jefatural N° 168-2003-AGN/J, y al amparo de los artículos 35° y 65° de la Directiva de Tesorería, gira los cheques mencionados en el párrafo anterior, dejando sin efecto los cheques N° 05788575 y N° 08467608.*

**ANALISIS:**

*El artículo 35° se encuentra referido a la facultad para autorizar el devengado y a la oportunidad en la presentación de documentos para procesos de pago.*

*El artículo 65° establece los casos excepcionales de pagos de planillas en efectivo.*

*Por lo que el Director de la Oficina Financiera del Archivo General de la Nación, ha actuado de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente y de manera diligente.*

*Respecto a la negativa de la representante de los trabajadores ante el CAFAE, de firmar el cheque a fin de que se autorice el retiro de fondos del CAFAE para el pago del Beneficio de Asistencia Económica a los trabajadores del Archivo General de la Nación, obedeciendo al pedido de un grupo de trabajadores (27 en total). Dicha negativa carece de sustento por lo que resulta inaceptable, toda vez que solo se trata de una pedido aislado sin efecto decisorio y no de un acuerdo de los integrantes de la Junta Directiva del CAFAE, quienes ejercen en forma colegiada la representatividad de los trabajadores y de la Institución en su conjunto.*

*Por consiguiente la Servidora Isabel Inga Flores ha incumplido las obligaciones previstas por el artículo 21 incisos a), d) y e) del Decreto Legislativo N° 276, referidos a cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público, conocer*



3

*exhaustivamente las labores del cargo y observar buen trato y lealtad hacia los superiores y compañeros de trabajo.*

*En cuanto al inciso a), la servidora omite uno de los deberes al que está obligada en su condición de servidora pública en el CAFAE, por su negativa a firmar el cheque N° 08467608 correspondiente a beneficios por concepto de Beneficio de Asistencia Económica del mes de junio del 2003.*

*Respecto al inciso d) la negativa deja en evidencia que la trabajadora mencionada desconoce las labores que desempeña, más aun por tratarse de una persona que tiene un apreciable tiempo de servicios en la entidad, con conocimiento de manejo presupuestario y el aspecto remunerativo.*

*Asimismo, su negativa constituye una infracción al deber de lealtad hacia los superiores y compañeros de trabajo (inciso e), que en su totalidad no puede verse afectados por el pedido de un grupo minoritario de trabajadores; pedido que constituye una simple petición que no genera obligación de obedecer y/o atender, por cuanto constituye un imposible jurídico, ya que se encuentra al margen normativo.*

### **CONCLUSION:**



*Según lo expuesto, la servidora habría incurrido en infracción de las obligaciones previstas por los incisos a), d) y e) del artículo 21 del Decreto Legislativo N° 276, que se tipifican como faltas disciplinarias previstas por los incisos a) y d) del artículo 28° del acotado, referidos al incumplimiento de las normas establecidas en la ley y negligencia en el desempeño de las funciones respectivamente.*

*Lo antes mencionado es concordante con lo dispuesto por el artículo 25° del Decreto Legislativo N° 276°, referido a la responsabilidad civil, penal y administrativa por los hechos incurridos por la servidora; así como el artículo 39° de la constitución vigente, que señala, que todos los funcionarios y servidores públicos están al servicio de la nación, por tanto la infracción a los dispositivos que rigen a los servidores públicos, como en el presente caso, constituye una falta de respeto a la dignidad de la persona humana fin supremo de la sociedad y del estado, artículo 1° de la Constitución.*

Siendo así, la servidora del asunto que nos ocupa, habría incurrido en falta de carácter administrativo.

**OPINION LEGAL:**

Esta oficina de Asesoría Jurídica considera que los actuados se deriven a la Jefatura Institucional para conocimiento y acciones que estime pertinente.

Atentamente.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION  
*[Handwritten Signature]*  
Dr. Eduardo Pasquel Cobos  
Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica

Archivo General de la Nación	
Asesoría Jurídica	
JEFATURA	
21 JUL. 2003	
Hora	2:24 pm
Firma	Nicolás

**MEMORANDUM N° 090-2003-AGN/OGA**

A : **Doctor LIZARDO PASQUEL COBOS**  
 Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica

DE : **CPC. VIRGINIA VALVERDE LUNA DE STUART**  
 Directora General de la Oficina de Auditoría

ASUNTO : Hoja Informativa N° 004-2003-AGN/OGA  
 Opinión Legal

FECHA : Lima, 18 de Julio del 2003

A fin de obtener su Opinión Legal, estamos procediendo a alcanzar las Observaciones contenidas en la Hoja Informativa anotada en el asunto.

Atentamente,

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION  
Oficina General de Auditoría

*Virginia Valverde Luna de Stuart*

\_\_\_\_\_  
 CPC Virginia Valverde Luna de Stuart  
 Directora General



Adjunto: ( 05 Folios)

AGN/OGA  
VVS/fuh.

## II. COMENTARIOS

Con Carta de fecha 02.JUL.03 recepcionada por la Oficina de Administración Documentaria con Registro OAD N° 032323; Representantes de los Trabajadores del Comité de Administración de Asistencia y Estímulo – CAFAE del Archivo General de la Nación, denuncian a los responsables a los recursos transferidos al CAFAE solicitando la explicación de los procedimientos realizados para el retiro de Fondos del CAFAE. La Carta señala lo siguiente:

1. Con Resolución Jefatural N° 168-2003-AGN/J se transfiere al CAFAE del Archivo General de la Nación la suma de S/. 58,817.00 nuevos soles correspondiente al mes de junio del 2003.
2. De acuerdo al Decreto Supremo N° 006-75-PM.INAP en su Artículo 7° inciso a) y f) y además el Reglamento Interno del CAFAE de los trabajadores del AGN, los retiros de los Fondos del CAFAE se hacen con la firma del Presidente y de un representante de los trabajadores.
3. Con fecha 30 de junio del 2003 se giró el cheque N° 08467608 por un monto de S/ 45,000.00 nuevos soles que se encontraba con la firma del Presidente y sin la firma de la representante de los trabajadores. Dicho monto ha sido retirado de los Fondos del CAFAE sin la autorización de la firma de los representantes de los trabajadores.
4. Se tiene conocimiento que el día de hoy se ha realizado el depósito a la cuenta de cada trabajador, funcionario y directivo el monto correspondiente al pago por concepto de productividad incentivo económico que se realiza a través de CAFAE.
5. Esta es la 2° vez, siendo el primero en el mes de abril del 2002, que los funcionarios retiran los fondos del CAFAE sin la autorización y firma del representante de los trabajadores.

En ese sentido denunciamos a su Despacho a los responsables de los recursos transferidos, para que se inicie una investigación y se sirvan explicar el procedimiento que han realizado los funcionarios para retirar los fondos del CAFAE del AGN y en aras de la transparencia conforme lo establece la Ley N° 27806 y 27927 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. ..."

Para una mejor explicación a continuación se expone cada punto como sigue:

### Punto 1.-

**"1. Con Resolución Jefatural N° 168-2003-AGN/J se transfiere al CAFAE del Archivo General de la Nación la suma de S/. 58,817.00 nuevos soles correspondiente al mes de junio del 2003."**

La Comisión Auditora procedió la emisión de la R.J. N° 168-2003-AGN/J. (27.JUN.03) la misma que en la parte Resolutiva señala:

"... Transferir una subvención al Comité de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del Archivo General de la Nación – CAFAE, correspondiente al mes de Junio del 2003, aplicación de los Art. 42°; 43° y 44° inciso i) de la Directiva N° 001-2003-EF/76.01 por la suma de CINCUENTA Y OCHO MIL OCHO CIENTOS DIECISIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.58,817.00). ..."

### Punto 2.-

**"2. De acuerdo al Decreto Supremo N° 006-75-PM.INAP en su Artículo 7° inciso a) y f) y además el Reglamento Interno del CAFAE de los trabajadores del AGN, los retiros de los Fondos del CAFAE se hacen con la firma del Presidente y de un representante de los trabajadores."**

Sobre este aspecto, los incisos a) y f) el Art. 7° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP señala:

"... Artículo 7°.- Los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo tienen las siguientes funciones y responsabilidades:

a) Controlar los depósitos efectuados en el Fondo de Asistencia y Estímulo. ..."

"... f) Tomar decisiones sobre la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo, dejando constancia de ellos en Actas, y autorizar los gastos con cargo a dichas cuentas, mediante cheques con la firma de dos de sus miembros, el Presidente y uno de los Representantes elegidos por los trabajadores, designados por el Comité. ..."



Puntos 3; 4 y 5.-

- “3. Con fecha 30 de junio del 2003 se giró el cheque N° 08467608 por un monto de S/.45,000.00 nuevos soles que se encontraba con la firma del Presidente y sin la firma de la representante de los trabajadores. Dicho monto ha sido retirado de los Fondos del CAFAE sin la autorización de la firma de los representantes de los trabajadores.
4. Se tiene conocimiento que el día de hoy se ha realizado el depósito a la cuenta de cada trabajador, funcionario y directivo el monto correspondiente al pago por concepto de productividad incentivo económico que se realiza a través de CAFAE.
5. Esta es la 2° vez, siendo el primero en el mes de abril del 2002, que los funcionarios retiran los fondos del CAFAE sin la autorización y firma del representante de los trabajadores.”

La Comisión Auditora solicitó información al Director de la Oficina Técnica Administrativa señor Eco. Guido Peláez Hidalgo y al Director de la Oficina Financiera señor CPC Rogelio Díaz Uriarte el cual a su vez desarrolla la función de Tesorero en el CAFAE.

Con Oficio N° 012-2003-AGN-CAFAE-P (30.JUN.03) el Presidente del CAFAE señor Lic. José Luis Abanto A. informa a la Jefa Institucional lo siguiente:

“... me sirvo informarle que en sesión de CAFAE del 30 de junio del presente entre otros asuntos se tomó conocimiento del pedido hecho por 27 trabajadores (se anexa documento), hecho a los representantes de los trabajadores ante CAFAE, Sras. Isabel Lucía INGA FLORES, Consuelo SALDAÑA NAVARRO y Juana Sonia LÓPEZ ARROYO, para que no firmen el cheque respectivo del Beneficio de Asistencia Económica, correspondiente al mes de Junio de 2003. Asunto que comunico a su despacho para que se proceda sobre el particular según lo que se establezca legal y administrativamente. ...”

Con Memorándum N° 068-2003-AGN/OTA (01.JUL.03) el Director General de la Oficina Técnica Administrativa, señor Eco. Guido Peláez Hidalgo comunica al Director de la Oficina Financiera, señor CPC Rogelio Díaz Uriarte, señala:

“... Habiéndose negado de firmar el cheque de pago de Asistencia Económica del mes junio del año en curso por la representante de los trabajadores en el CAFAE, el mismo que fue aprobada por R.J. N° 168-2003-AGN/J; coordinado con la Jefatura y acorde a lo citado en el proveído correspondiente para Efectivizar el pago mencionado, tomando en consideración la Directiva de Tesorería para el Año 2003 (Art. 35° y 65°) ...”

Se solicitó información a la Oficina Técnica Administrativa, alcanzando el Informe N° 060-2003-AGN/OTA (15.JUL.03). señalando lo siguiente:

- “...1.- Mediante Oficio N° 012-2003-AGN-CAFAE-P cursado por el Presidente del CAFAE, se pone en conocimiento de su Despacho la **negativa de la Sra. Isabel Inga Flores**, de no querer firmar el cheque de acuerdo a lo establecido en la R.J. N° 168-2003-AGN/J, afectando el pago de beneficios en aplicación al D.U. N° 088-2001, correspondiente al mes de junio del año en curso.
- 2.- Conforme a lo coordinado en su Despacho y en atención al proveído citado en el Oficio en referencia, **se procedió a viabilizar el pago de dichos beneficios**, acogiéndonos al mecanismo administrativo de la Entidad acorde a los artículos 35° y 65° de la Directiva de Tesorería a cargo de la Oficina Financiera y ordenado por Memorándum N° 068-2003-AGN/OTA,
- 3.- Al respecto, el trámite fue anular el cheque girado a nombre del CAFAE por S/.45,000.00, seguidamente se giró otro cheque a nombre del tesorero de CAFAE a efectos de materializar el pago de los Beneficios a los trabajadores establecidos en el D.U. N° 088-2001, de acuerdo a las planillas y en los importes que se viene otorgando.
- 4.- Referente a la negativa asumida por la citada servidora, no ameritaba tomar esa posición, por cuanto no existe resolución definitiva sobre el reclamo efectuado por los servidores sobre la aplicación del D.U. 088-2001.

Es más, no está consentida por la mayoría de los trabajadores en general que constituye el CAFAE, obedeciendo a una decisión sindical....”



En el Informe descrito en el párrafo que precede se invocan los Art. N° 35° y 65° de la Directiva de Tesorería para el Año Fiscal 2003 – R.D. N° 103-2002-EF/77.15 (18.DIC.02) los cuales señalan lo siguiente:

- Artículo 35°- Facultad para autorizar el devengado y oportunidad en presentación de documentos para proceso de pagos.

" La autorización de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien le sea delegada esta facultad de manera expresa.

Asimismo, el Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora deberá establecer los procedimientos necesarios para asegurar la oportuna y adecuada elaboración de la documentación necesaria para que se proceda a la cancelación de las obligaciones, impartiendo las directivas orientadas a que las áreas relacionadas con la formalización del Gasto Devengado, tales como Logística y Personal, cumplan con su presentación a la correspondiente Oficina de Tesorería con la suficiente anticipación a las fechas programadas para la atención del pago correspondiente. ..."

- El Art. 65° del Capítulo III -Otras Operaciones de Tesorería- de la Directiva de Tesorería para el Año Fiscal 2003 – R.D. N° 103-2002-EF/77.15 (18.DIC.02) señala:

"... Artículo 65°.- Casos excepcionales de pagos de planillas en efectivo

En forma excepcional puede efectuarse el pago de jornales en efectivo mediante el giro de un cheque por el monto de la planilla líquida que previamente deberá haberse devengado, a la orden del Tesorero o, de ser el caso, de un habilitado – pagador, adoptándose las medidas de seguridad pertinentes. Su ejecución y rendición de cuentas no debe exceder el plazo de 72 horas. ..."

Con Informe N° 026-2003-AGN/OTA-OF el señor CPC Rogelio Díaz U. Director de la Oficina Financiera señala lo siguiente:

"... Con Resolución Jefatural N° 168-2003-AGN/J. (27.JUN.03) se resuelve transferir una subvención al Comité de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores del Archivo General de la Nación – CAFAE, en aplicación de los Art. 42°, 43° y 44° inciso i) de la Directiva N° 001-2003-EF/76.01 por la suma de S/58,817.00.

1. Con cheque N° 05788575 (30.JUN.03) por S/45,000.00 de la Cuenta N° 281786 se gira para ser depositados en la cuenta del CAFAE.
2. El suscrito (Tesorero de CAFAE) procede a girar el Cheque N° 08467608 (30.JUN.03) Cuenta N° 93947 – CAFAE por S/. 45,000.00
3. En razón del Memorándum N° 068-2003-AGN/OTA. (01.JUL.03) y Oficio N° 012-2003-AGN/CAF-AE-P (30.JUN.03) (Reg. Jefatura N° 1360), queda sin efectos los cheques que se mencionan en el Punto 1 y 2, tomándose en cuenta que, la Representante de los Trabajadores del CAFAE se niega en firmar el cheque de pago a los trabajadores por Asistencia Económica, procediéndose a efectuar los trámites para llevar a cabo el pago en mención al amparo de los dispositivos legales vigentes.
4. De otro lado los pagos se llevaron a cabo con los cheques: Ch/N° 08467601 S/292.57 (Cta. CAFAE); Ch/. 05788576 por S/45,000.00 y Ch/. N° 05788577 por S/13,524.43 (Cta, RDR), se anota que el monto por S/292.57 corresponde a reintegros a dos trabajadores por el mes de mayo.
5. La Institución cumplió en pagar los beneficios por Asistencia Económica en su totalidad de los trabajadores en las fechas establecidas, terminando con efectuar los abonos correspondientes el 03.JUL.03. ..."



Se debe anotar que, mediante R.J. N° 018-2003-AGN/J. (20.ENE.03) y R.J. N° 098-2003-AGN/J (04.ABR.03), se Constituye el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Archivo General de la Nación para el período 2003- 2004, conformado por los siguientes funcionarios y servidores:

Presidente: Lic. Jesús B. Matías G. (Representante de la Jefatura Institucional) la cual es reemplazada a partir del 03 de Abril de 2003 por el Lic. José Luis Abanto Arrelucea, Director de la ENA; Secretaria: Lic. Gladys Valderrama S. (Directora de la Oficina de Personal); Tesorero: CPC. Rogelio Díaz Uriarte (Director de la Oficina Financiera); Representantes de los Trabajadores: Isabel Inga; Consuelo Saldaña; Juana Sonia López A.

Por lo descrito se aprecia que, los procedimientos utilizados de los Funcionarios para efectuar el pago para los trabajadores del AGN por el concepto de Beneficio de Asistencia Económica correspondiente al mes de Junio 2003, fueron los siguientes:

- De conformidad con los Decretos Supremos N°s 067-92-EF, 025-93-PCM, 008-92-JUS, 005-93-JUS, Decreto de Urgencia N° 088-2001, Resolución Ministerial N° 197-93-JUS y la Ley N° 27879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2003 y con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina Técnica Administrativa, la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Personal, la Institución emite la R.J. N° 168-2003-AGN/J (27.JUN.03) mediante la cual se resuelve efectuar la Transferencia de subvención al CAFAE del AGN correspondiente al mes de Junio del 2003, en aplicación a los Arts. 42°, 43° y 44° inciso i) de la Directiva N° 001-2003-EF/76.01 por S/.58,817.00.
- El 30.JUN.03 la Oficina Financiera de la Oficina Técnica Administrativa gira el cheque N° 05788575 por S/.45,000.00 (Cta. N° 281786) para ser depositados en la cuenta del CAFAE y el Tesorero del CAFAE gira el Cheque N° 08467608 (Cta. N° 93947 - CAFAE) por S/. 45,000.00.
- EL Presidente del CAFAE con Oficio N° 012-2003-AGN/CAFAE-P (30.JUN.03) (Reg. Jefatura N° 1360) informa a la Alta Dirección, la negativa de los Representantes de los Trabajadores del CAFAE en firmar los cheques correspondientes al Beneficio por Asistencia Económica, avalando tal solicitud un documento firmado por 27 trabajadores.
- Ante la situación presentada en el Oficio N° 012-2003-AGN/CAFAE-P, la Oficina Técnica Administrativa emite el Memorandum N° 068-2003-AGN/OTA. (01.JUL.03) autorizando al señor CPC Rogelio Díaz efectuar los trámites correspondientes para efectivizar el pago, tomando en consideración los artículos 35° y 65° de la Directiva de Tesorería, quedando sin efectos los cheques N° 05788575 y 08467608.
- El señor CPC Rogelio Díaz Uriarte procede a girar el Cheque N° 05788576 por S/.45,000.00. mediante el cual se hace efectivo el pago por el concepto de Asistencia Económica; también fueron girados los cheques N° 08467601 por S/.292.57 (Cta. CAFAE) Ch/. N° 05788577 por S/.13,524.43 (Cta, RDR), los cuales totalizan la cantidad de S/.58,817.00, monto que concilia con lo establecido en la R.J. N° 168-2003-AGN/J.



Por lo expuesto la Comisión Auditora determina que la denuncia presentada el 02.JUL.03 por los Representantes de los Trabajadores del CAFAE del AGN, carece de consistencia y veracidad por lo siguiente:

- Mediante R.J. N° 168-2003-AGN/J (27.JUN.03) se resuelve efectuar la Transferencia de subvención al CAFAE del AGN correspondiente al mes de Junio del 2003 por S/.58,817.00, en aplicación a los Arts. 42°, 43° y 44° inciso i) de la Directiva N° 001-2003-EF/76.01.
- Ante la negativa de un Representante de los Trabajadores del CAFAE en firmar el cheque de acuerdo a lo establecido en la R.J. N° 168-2003-AGN/J., afectando el pago de beneficios en aplicación al D.U. N° 088-2001, correspondiente al mes de junio del año en curso; el Director de la Oficina Técnica Administrativa a fin de viabilizar el pago del beneficio de Asistencia Económica, aplica procedimientos que guardan concordancia con lo dispuesto en los artículos 35° y 65° de la Directiva de Tesorería (R.D.N° 103-2002-EF/77.15). El pago es realizado a través del cheque N° 05788576 por S/.45,000.00.
- La Institución cumplió en pagar los beneficios por Asistencia Económica en su totalidad a los trabajadores en las fechas establecidas, éstos fueron llevados a cabo mediante los cheques: Ch/.N° 08467601 S/.292.57 (Cta. CAFAE); Ch/. 05788576 por S/.45,000.00 y Ch/. N° 05788577 por S/.13,524.43 (Cta, RDR); culminando en efectuar los abonos correspondientes el 03.JUL.03.

Solo como comentario, se debe agregar que una Resolución Jefatural (R.J. N° 168-2003-AGN/J.) constituye Ley en la Institución y al encontrarse vigente debe cumplirse, por tanto no puede ser cuestionada, de lo contrario se presentaría la situación de "resistencia al cumplimiento de las ordenes de sus superiores relacionadas con sus labores" u otros.

Al cumplirse con el pago de Asistencia Económica a los Trabajadores, se evita reclamaciones de los trabajadores no firmantes del Acta, los cuales tienen derecho a reclamar que dicho beneficio se les otorgue en las fechas establecidas; teniendo en cuenta que el Acta que adjunta registra la firma de 27 y/o 30 trabajadores, cantidad que no constituye una mayoría de trabajadores del CAFAE., siendo éstos 72 trabajadores.

Sobre este aspecto, la Comisión Auditora no ha encontrado documento que evidencie reclamación por falta de pago correspondiente al Beneficio de Asistencia Económica.



COPIA INFORMATIVA

ARCHIVO G. LA NACION  
RECIBIDO  
15 JUL 2003  
Nº  
Recibido por

INFORME N° 068-2003 - AGN/OTA

A : SRA. TERESA CARRASCO CAVERO  
Jefa del Archivo General de la Nación  
  
DE : SR. GUIDO PELAEZ HIDALGO  
Director General de la Oficina Técnica Administrativa  
  
ASUNTO : Pago de Beneficios -D.U. 088-2001- mes Junio  
  
REF. : Oficio N° 012-2003-AGN- CAFAE - P  
Memorandum N° 068-2003-AGN.OTA  
  
FECHA : Lima, 15 de julio de 2003.

RECIBIDO  
17.07.05.00  
M

Con relación al asunto y documentos de la referencia, tengo a bien comunicar a usted lo siguiente:

- 1.- Mediante Oficio N° 012-2003-AGN - CAFAE -P cursado por el Presidente del CAFAE, se pone en conocimiento de su Despacho la negativa de la Sra. Isabel Inga Flores, de no querer firmar el cheque de acuerdo a lo establecido en la R.J. N° 168-2003-AGN/J, afectando el pago de beneficios en aplicación al D.U. N°088-2001, correspondiente al mes de junio del año en curso.
- 2.- Conforme a lo coordinado en su Despacho y en atención al proveído citado en el Oficio en referencia, se procedió a viabilizar el pago de dichos beneficios, acogiéndonos al mecanismo administrativo de la Entidad acorde a los artículos 35° y 65° de la Directiva de Tesorería a cargo de la Oficina Financiera y ordenado por Memorandum N° 068-2003-AGN/OTA.
- 3.- Al respecto, el trámite fue anular el cheque girado a nombre del CAFAE por S/.45.000.00, seguidamente se giró otro cheque a nombre del tesorero de CAFAE a efectos de materializar el pago de los Beneficios a los trabajadores establecidos en el D.U. N° 088-2001, de acuerdo a las planillas y en los importes que se viene otorgando.

1000 →

4.-

Referente a la negativa asumida por la citada servidora, no ameritaba tomar esa posición, por cuanto no existe resolución definitiva sobre el reclamo efectuado por los servidores sobre la aplicación del D.U. 88-2001. Es más, no está consentida por la mayoría de los trabajadores en general que constituye el CAFAE, obedeciendo a una decisión sindical.

Es cuanto debo informar a usted.

Atentamente.

*[Faint signature and stamp]*

AGN/OTA  
GPH-mfh

3.1

Total: 11/13

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN  
 Oficina Técnica Administrativa  
**RECIBIDO**  
 01 JUL 2003  
 N° 233 Hora 1:30  
 Firma *M. Manu*

AÑO DE LOS DERECHOS DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD Y DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE JORGE BASADRE GROHMANN

Lima, 30 de Junio de 2003

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN  
 JEFATURA  
**RECIBIDO**  
 01 JUL 2003  
 N° 1360 H. 10:55  
 Recibido por: *[Signature]*

OFICIO N° 012-2003-AGN-CAFAE-P

Señora  
**TERESA CARRASCO CAVERO**  
 Jefa  
 ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN  
Presente

ASUNTO: Reunión de CAFAE

Por el presente me sirvo informare que en sesión de CAFAE del 30 de junio del presente entre otros asuntos se tomó conocimiento del pedido hecho por 27 trabajadores ( se anexa documento ), hecho a los representantes de los trabajadores ante CAFAE, Srta. Isabel Lucía INGA FLORES, Consuelo SALDAÑA NAVARRO y Juana Sonia LOPEZ ARROYO, para que no firmen el cheque respectivo del Beneficio de Asistencia Económica, correspondiente al mes de junio de 2003. Asunto que comunica a su despacho para que se proceda sobre el particular según lo que se establezca legal y administrativamente.

Aientamente,

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN  
 CAFAE

*[Signature]*  
 Lic. José Luis Albano Arribasca  
 PRESIDENTE  
 DNI: 09625409

*Pasa a OTA para su conocimiento y tomar la decisión que correspondiera.*

*[Signature]*  
 Teresa Carrasco Caveró  
 JEFA  
 Archivo General de la N.

OFICINA TECNICA ADMINISTRATIVA  
 N° \_\_\_\_\_  
 HORA: \_\_\_\_\_

32

FINANCIERAS  
16:00 pm

**MEMORANDUM N° 168 -2003-AGN/OTA.**

A : CPC. ROGELIO DIAZ URIARTE  
Director de la Oficina Financiera

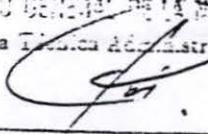
DE : Eco. GUIDO PELAEZ HIDALGO  
Director General de la Oficina Técnica Administrativa

ASUNTO : Efectivizar pago de Asistencia Económica

Ref. : Oficio N° 012-2003-AGN-CAFAE-P

FECHA : Lima, 1 de julio del 2003.

Habiéndose negado de firmar el cheque de pago de Asistencia Económica del mes junio del año en curso por la representante de los trabajadores en el CAFAE, el mismo que fue aprobada por R.J.N° 168-2003-AGN/J; coordinado con la Jefatura y acorde a lo citado en el proveído del oficio en referencia, se autoriza a usted efectuar los trámites que corresponda para Efectivizar el pago mencionado, tomando en consideración la Directiva de Tesorería para el Año 2003 (Art. 35° y 65°).

Atentamente,  
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION  
Oficina Técnica Administrativa  
  
Econ. Guido Pelaez Hidalgo  
Director General

OTA/GPH.

**BN** BANCO DE LA NACION

LIMA, 30, 08, 03 SI. 45,000.-

N 057 85 8 018 000 00002 1786 04

Páguese a la orden de CAFAE.

NO NEGOCIABLE

CUARENTICINCO MIL Y CIENTO

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION  
FINANCIERA

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION  
Oficina de Construcción

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION  
FIC. ADM. RDR - D.S. 195-2001-EF  
UC 20131370726

*Rodriguez Moreno*  
DNI: 07829137  
TESORERO(e)

*FLARZ*  
DNI: 25647023

No escribir ni firmar debajo de esta línea

0578575 018 000\* 0000231786

16:00 pm

**MEMORANDUM N° 168 -2003-AGN/OTA.**

A : CPC. ROGELIO DIAZ URIARTE  
Director de la Oficina Financiera

DE : Eco. GUIDO PELAEZ HIDALGO  
Director General de la Oficina Técnica Administrativa

ASUNTO : Efectivizar pago de Asistencia Económica

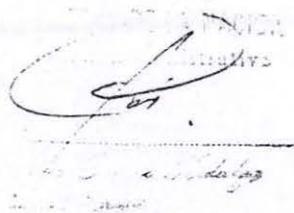
Ref. : Oficio N° 012-2003-AGN-CAFAE-P

FECHA : Lima, 1 de julio del 2003.

---

Habiéndose negado de firmar el cheque de pago de Asistencia Económica del mes junio del año en curso por la representante de los trabajadores en el CAFAE, el mismo que fue aprobada por R.J.N° 168-2003-AGN/J; coordinado con la Jefatura y acorde a lo citado en el proveído del oficio en referencia, se autoriza a usted efectuar los trámites que corresponda para Efectivizar el pago mencionado, tomando en consideración la Directiva de Tesorería para el Año 2003 (Art. 35° y 65°).

Atentamente,



OTA/GPH.

Total: 11 Hrs //

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN  
 Oficina Técnica Administrativa  
**RECIBIDO**  
 01 JUL. 2003  
 N° 2583 Hora 1:30  
 Firma *[Handwritten Signature]*

AÑO DE LOS DERECHOS DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD DEL  
CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE JORGE BASADRE GROHMANN

Lima, 30 de Junio de 2003

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN  
 JEFATURA  
**RECIBIDO**  
 01 JUL. 2003  
 N° 1360 Hr. 10:55  
 Recibido por: *[Handwritten Signature]*

OFICIO N° 012-2003-AGN-CAFAE-P

Señora  
**TERESA CARRASCO CAVERO**  
 Jefa  
 ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN  
Presente

ASUNTO: Reunión de CAFAE

Por el presente me sirvo informarle que en sesión de CAFAE del 30 de junio del presente entre otros asuntos se tomó conocimiento del pedido hecho por 27 trabajadores ( se anexa documento ), hecho a los representantes de los trabajadores ante CAFAE, Sras. Isabel Lucía INGA FLORES, Consuelo SALDAÑA NAVARRO y Juana Sonia LOPEZ ARROYO, para que no firmen el cheque respectivo del Beneficio de Asistencia Económica, correspondiente al mes de junio de 2003. Asunto que comunica a su despacho para que se proceda sobre el particular según lo que se establezca legal y administrativamente.

Atentamente,

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN  
 CAFAE

*[Handwritten Signature]*  
 Lic. José Luis Abanto Arreluca  
 PRESIDENTE  
 DNI: 09625409

*Pasa a OTA para su conocimiento y tomar la  
 decisión que correspondiente.*

*[Handwritten Signature]*  
 Teresa Carrasco Caver  
 JEFA  
 Archivo General de la N.

TECNICA ADMINISTRATIVA  
 \_\_\_\_\_  
 HORA: \_\_\_\_\_

21

**BN** BANCO DE LA NACION

LIMA 30/06/2003 S/ 45,000.00

N 08467608 9 018 000 0000093947 00

Páguese a la orden de **ROGELIO DÍAZ LRIARTE**

**CUARENTICINCO MIL y 00/100**

NO NEGOCIABLE  
CAFAE ARCHIVO GENERAL  
BANCO DE LA NACION  
NÚC 20131370726

No escribir ni firmar debajo de esta línea

Firma(s) *[Signature]*  
PRESIDENTE

⑈08467608⑈ 018 000⑈ 0000093947⑈

2,2

**RESUMEN DEL BENEFICIO DE ASISTENCIA ECONOMICA  
A TRAVES DEL C.A.F.A.E. - JUNIO 2003  
DECRETO DE URGENCIA N° 088-2001**

DESCRIPCION		MONTO BRUTO MENSUAL	DESCUENTOS POR TARDANZAS Lc.U OTROS	MONTO NETO A RECIBIR
ACTIVIDAD : 1 00267	GESTION ADMINISTRATIVA			
COMPONENTE : 3 0693	GESTION ADMINISTRATIVA			
META : 00001	Acciones Administrativas*	15,258.00	85.78	15,172.22
	L/S/G			
META : 00002	Acción y Control*	2,103.00	0.00	2,103.00
ACTIVIDAD : 1 00498	VIGILANCIA Y CONSERVACION DE DOCUMENTOS			
COMPONENTE : 3 0250	CAPACITACION Y FORMACION ARCHIVISTICA			
META : 00001	Capacitar a personas	2,831.00	21.87	2,809.13
	Reintegro efectuado el 03 de Junio de 2 0 03	98.00	95.16	2.84
COMPONENTE : 3 0327	CONSERVACION Y SERVICIOS ARCHIVISTICOS			
META : 00001	Conservar Patrimonio Cultural	6,021.00	111.07	5,909.93
META : 00002	Servicio Documentario*	24,203.00	428.48	23,774.52
	L/S/G			
COMPONENTE : 3 0508	DESARROLLO DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS			
META : 00001	Supervisión, Evaluación y Control	5,612.00	116.95	5,495.05
	Reintegro efectuado el 03 de Junio de 2 0 03	294.00	4.27	289.73
META : 00002	Actividades Diversas	3,309.00	48.12	3,260.88
<b>TOTAL PLANILLA -JUNIO 2003</b>		<b>59,729.00</b>	<b>911.70</b>	<b>58,817.30</b>

**NOTA:**

1/.

EN APLICACIÓN A LO DISPUESTO POR LA JEFATURA INSTITUCIONAL Y EL DIRECTOR GENERAL DE LA O.T.A. SE INCREMENTA A LOS SERVIDORES EL IMPORTE TOTAL DE S/. 678.00, A PARTIR DEL MES DE ABRIL DE 2003.

Lima, 27 de Junio de 2003

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION  
Oficina Técnica Administrativa

*Coop. Guido Tolosa Hidalgo*  
Director General

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION  
Oficina de Personal

*Lic. Z. Silvestre Beltrán Santa*  
DIRECTORA



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION  
Oficina Técnica Administrativa  
Oficina FINANCIERA  
20 JUN 2003  
RECIBIDO  
Hora 10:00

2.  
3

**BENEFICIO DE ASISTENCIA ECONOMICA A TRAVES DEL C.A.F.A.E.**

S/58,817.30

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRES	TOTAL DIAS LAB.	TARDANZAS	MONTO POR DIA	MONTO BRUTO MENSUAL	DESCUENTOS		MONTO NETO A RECIBIR	FIRMA Y LIBRETA ELECTORAL
						DSCTS. X TARD.	L/S/G U OTROS		

ACTIVIDAD : 1 00267 GESTION ADMINISTRATIVA  
 COMPONENTE : 3 0693 GESTION ADMINISTRATIVA  
 META : 00001 Acciones Administrativas

1	CHIRA ASCURRA, JORGE ELIAS	0	0	0.00	0	0.00	0.00	0.00	DESTACADO
2	CUJÍS YARANGA, PERCIBAL	30	0	21.87	678	0.00	0.00	678.00	
3	DE LA CRUZ MUCHOTRIGO, WALTER MANUEL	30	0	41.13	1275	0.00	0.00	1275.00	
4	DIAZ URUARTE, ROGELIO	30	0	41.13	1275	0.00	0.00	1275.00	
5	DURANTE MACHADO, SALOMON A (F-4)	30	0	41.13	1275	0.00	0.00	1275.00	
	E (F-2) A PARTIR DEL 24.03.03								
6	HUAPALLA CANALES, ALFREDO	30	13	21.87	678	4.74	0.00	673.26	
7	INGA FLORES, ISABEL LUCIA	29	27	21.87	678	9.84	21.87	646.29	
8	LARA GUTIERREZ, EDUARDO RODOLFO	29	19	21.87	678	6.93	21.87	649.20	
9	LOPEZ ARROYO, JUANA SONIA	30	0	21.87	678	0.00	0.00	678.00	
10	MARTEL PULIDO, RUBEN VARELA	30	18	21.87	678	6.56	0.00	671.44	
11	MENDOZA ROJAS, JORGE EUDOCIO	30	0	41.13	1275	0.00	0.00	1275.00	
12	ORIHUELA DEL CARPIO, ROCIO DEL CARMEN	30	1	21.87	678	0.36	0.00	677.64	
13	PELAEZ HIDALGO, GUIDO (F-4)	30	13	45.97	1425	9.96	0.00	1415.04	
	A PARTIR DEL 20.03.03								
14	RODRIGUEZ MORENO, JORGE BERNARDO	30	10	21.87	678	3.65	0.00	674.35	
15	SALAS UGARTE, PEDRO RAMON	30	0	21.87	678	0.00	0.00	678.00	
16	SALDAÑA NAVARRO, CONSUELO	30	0	21.87	678	0.00	0.00	678.00	
17	VALDERRAMA SARRIA ZOLA GLADYS	30	0	41.13	1275	0.00	0.00	1275.00	
18	VENTURA CONTRERAS, LIDIA	30	0	21.87	678	0.00	0.00	678.00	

15258.00 42.04 43.74 15172.22



Handwritten signature and the number 69.

**BENEFICIO DE ASISTENCIA ECONOMICA A TRAVES DEL C.A.F.A.E.**

S/58,817.30

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRES	TOTAL DIAS LAB	TARDANZAS	MONTO POR DIA	MONTO BRUTO MENSUAL	DESCUENTOS		MONTO NETO A RECIBIR	FIRMA Y LIBRETA ELECTORAL
						DSCTS. X TARD.	L/S/G U OTROS		

ACTIVIDAD : 1 00287 GESTION ADMINISTRATIVA  
 COMPONENTE : 3 0693 GESTION ADMINISTRATIVA  
 META : 00002 Acción y Control

En Nuevos Soles

19	VALVERDE LUNA, VIRGINIA	30	0	45.97	1425	0	0.00	1425.00	
20	UGAS HEREDIA, CELSA FLOR	30	0	21.87	678	0	0.00	678.00	
						2103.00	0	0	2103.00

ACTIVIDAD : 1 00498 VIGILANCIA Y CONSERVACION DE DOCUMENTOS  
 COMPONENTE : 3 0250 CAPACITACION Y FORMACION ARCHIVISTICA  
 META : 00001 Capacitar a personas

21	DONGO TISHADO, MARIA MONICA	30	0	21.87	678	0	0.00	678.00	
22	ABANTO AFRALUCEA, JOSE LUIS	30	0	47.58	1475	0	0.00	1475.00	
23	PALOMINO GUTIERREZ, MANUEL SALVADOR	29	0	21.87	678	0	21.87	656.13	
* DESIGNACION A PARTIR DEL 03.04.03						2831	0.00	21.87	2809.13

COMPONENTE : 3 0327 CONSERVACION Y SERVICIOS ARCHIVISTICOS  
 META : 00001 Conservar Patrimonio Cultural

24	ARELLAN MALPICA, AMANCIO DEMETRIO	30	0	21.87	678	0.00	0.00	678.00	
25	CORRALES OROSCO, MILAGROS LIZETH	30	0	21.87	678	0.00	0.00	678.00	
26	HINOJOSA HUAMANI, HECTOR	29	0	21.87	678	0.00	21.87	656.13	
27	MARTEL AYLLON, KARINA LISETTY	30	1	21.87	678	0.36	0.00	677.64	
28	PEÑA ZURITA, SEGUNDO ROLANDO	30	0	21.87	678	0.00	0.00	678.00	
29	PRADO RAMIREZ, MAHUEL FERNANDO *	30	0	21.87	678	0.00	0.00	678.00	
30	QUIROZ BRAVO, YANINA	30	50	21.87	678	18.23	0.00	659.77	
31	VACAVA QUISPE, JUANA	29	43	41.13	1275	29.48	41.13	1204.39	
						6021	48.07	63.00	5909.93



Handwritten signature and the number 80.

**BENEFICIO DE ASISTENCIA ECONOMICA A TRAVES DEL C.A.F.A.E.**

S/58,817.30

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRES	TOTAL DIAS LAB	TARDANZAS	MONTO POR DIA	MONTO BRUTO MENSUAL	DESCUENTOS		MONTO NETO A RECIBIR	FIRMA Y LIBRETA ELECTORAL
						DSCTS. X TARD.	L/S/G U OTROS		

META : 00002 Servicio Documentario

32	ANCHAYHUA ACHO, ARNALDO VICTOR	29	32	21.87	678	11.66	21.87	644.47	
33	ANTICONA SOTOMAYOR, GEORGINA CARMELA	30	49	41.13	1275	33.59	0.00	1241.41	
34	ARAGON PEREZ, JULIO FELIX	30	61	21.87	678	22.24	0.00	655.76	
35	ARELLANO ALFARO, MARIA ELSA	30	0	21.87	678	0.00	0.00	678.00	
36	ARGOMEDO CABEZAS, DORIS ISABEL	30	2	47.58	1475	1.59	0.00	1473.41	
37	AUCUI CHAVEZ, YOLANDA LIDIA	30	14	21.87	678	5.10	0.00	672.90	
38	BALBOA ALEJANDRO, ELEODORO EULOGIO	30	0	21.87	678	0.00	0.00	678.00	
39	BERNAOLA GONZALEZ, MARTIN ALBERTO	30	0	21.87	678	0.00	0.00	678.00	
40	BUSTINZA GARCIA, MERCEDES ROXANA*	30	5	21.87	678	1.82	0.00	676.18	
41	CASTRO PODESTA, ROBERT MARTIN	30	0	21.87	678	0.00	0.00	678.00	
42	CHAVEZ HERRERA, VICTOR HUGO	29	95	21.87	678	34.63	21.87	621.50	
	CORDOVA CHUMPTAZ SONIA *	0	0	0.00	0	0.00	0.00	0.00	RENUNCIA A PARTIR DEL 18.05.2003
43	DIAZ SUAREZ, JORGE EMILIO	30	11	21.87	678	4.01	0.00	673.99	
44	DONAYRE MEDINA, ARMANDO ALEJANDRO	30	0	41.13	1275	0.00	0.00	1275.00	
45	DURAN IDAÑEZ, CESAR AUGUSTO	30	6	21.87	678	2.19	0.00	675.81	
46	ESPINOZA RODRIGUEZ, EL MO RICARDO	29	86	21.87	678	31.35	21.87	624.78	
47	ESPINOZA SALVATIERRA, ENRIQUE JORGE	30	0	21.87	678	0.00	0.00	678.00	
48	GOMERO SANCHEZ, NORA MERCEDES	30	0	41.13	1275	0.00	0.00	1275.00	
49	HUASASQUICHE SOTO, MANUEL BERNARDO	30	0	21.87	678	0.00	0.00	678.00	
50	LOPEZ EGUZABAL, LUZ GIOVANNA	28	5	21.87	678	1.82	43.74	632.44	
51	LOPEZ SARAVIA, VICTOR	29	53	21.87	678	19.32	21.87	636.81	
52	MIRANDA JIMENEZ, CECILIA	30	0	21.87	678	0.00	0.00	678.00	
53	MONTENEGRO HURTADO, EBERTH	30	11	21.87	678	4.01	0.00	673.99	
54	MONTESINOS PEÑA, SILVA GUILLERMINA	29	76	21.87	678	27.70	21.87	628.43	
55	MORALES ORELLANA, GREGORIO	30	0	21.87	678	0.00	0.00	678.00	



*[Handwritten signature]*

**BENEFICIO DE ASISTENCIA ECONOMICA A TRAVES DEL C.A.F.A.E.**

S/58,817.30

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRES	TOTAL DIAS LAB	TARDANZAS	MONTO POR DIA	MONTO BRUTO MENSUAL	DESCUENTOS		MONTO NETO A RECIBIR	FIRMA Y LIBRETA ELECTORAL
						DSCTS. X TARD.	L/S/O U OTROS		
56	PAZ DE NOBOA RODRIGUEZ, LOURDES H.R.	29	20	21.87	678	7.29	21.87	648.84	
57	PEREYRA VASQUEZ, MARIO EDGAR	30	90	21.87	678	32.81	0.00	645.19	
58	REVELO CABALLERO, JORGE ANDRES	30	0	41.13	1275	0.00	0.00	1275.00	
59	RODRIGUEZ QUISPE, GUILLERMO	30	0	21.87	678	0.00	0.00	678.00	
80	RUIZ SIERRA, JUDITH VIRGINIA	30	0	0.00	0	0.00	0.00	0.00	
81	TORRES RUIZ, ROSA MATILDE	30	3	21.87	678	1.09	0.00	676.91	
82	VALERIANO MAMANI, JUAN LUIS	30	31	21.87	678	11.30	0.00	666.70	
83	VELAZCO PALMA, GERMAN EDUARDO	30	0	21.87	678	0.00	0.00	678.00	

24203 253.52 174.96 23774.52

ACTIVIDAD : 1 00498 VIGILANCIA Y CONSERVACION DE DOCUMENTOS  
 COMPONENTE : 3 0508 DESARROLLO DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS  
 META : 00001 Supervisión, Evaluación y Control

En Nuevos Soles

84	CARRASCO CAVERO, CARMEN TERESA	0	0	0.00	0	0.00	0.00	0.00	
85	CRUCES MARTINEZ, NICOLAS ANDRES	29	2	21.87	678	0.73	21.87	655.40	
86	MONTIEL FLORES, SARA SOFIA ISABEL	30	0	21.87	678	0.00	0.00	678.00	
87	PASQUEL COBOS, LIZARDO	30	103	45.97	1425	78.91	0.00	1346.09	
88	RODRIGUEZ FRANCIA, MARLITT	30	2	47.58	1475	1.59	0.00	1473.41	
69	SALAS COLORADO, NOE **	30	31	21.87	678	11.30	0.00	666.70	
70	SALAZAR ROJAS, CARMEN MILAGROS	30	7	21.87	678	2.55	0.00	675.45	

5612 95.08 21.87 5495.05

\*\* Reincorporado al AGN a partir del 14 de Abril de 2003 - Por término de destaque del MINSA



Handwritten signature or scribble on the right side of the page.

**BENEFICIO DE ASISTENCIA ECONOMICA A TRAVES DEL C.A.F.A.E.**

**S/58,817.30**

IP ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRES	TOTAL DIAS LAB.	TARDANZAS	MONTO POR DIA	MONTO BRUTO MENSUAL	DESCUENTOS		MONTO NETO A RECIBIR	FIRMA Y LIBRETA ELECTORAL
						DSCTS. X TARD	L/S/G U OTROS		

META : 00002 Actividades Diversas

71	BERRIOS SILVA, NORMAN FILOMENO	30	0	41.13	1275	0.00	0.00	1275.00	
72	DAVILA ACERO, LILIANA DEL CARMEN	30	0	21.87	678	0.00	0.00	678.00	
73	DELZO VENTURA, ALIDA MARIA	30	108	21.87	678	39.37	0.00	638.63	
74	ZANABRIA PALOMINO, SHIRLEY CARMEN	30	24	21.87	678	8.75	0.00	669.25	
					3309	48.12	0.00	3,260.88	
REINTEGROS OTORGADOS (Salas Colorado y Abanto A.)					392		99.43	292.57	
<b>TOTAL</b>					<b>59729.00</b>	<b>486.83</b>	<b>424.87</b>	<b>58,817.30</b>	



*[Handwritten signature]*

25  
04  
~~Catamarca~~  
25/06/2003  
hora: 9:50 am

SEÑORAS:  
ISABEL INGA FLORES  
CONSUELO SALDAÑA NAVARRO  
SONIA LOPEZ ARROYO  
REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE  
ADMINISTRACION DEL FONDO Y ESTIMULO - CAFAE DEL ARCHIVO  
GENERAL DE LA NACION

Nos dirigimos a ustedes, los trabajadores del Archivo General de la Nación para otorgarles amplias facultades para que no firmen la autorización para retirar de la Cuenta del CAFAE del Banco de la Nación los montos de dinero para el pago de la productividad a los trabajadores del Archivo General de la Nación, en el presente mes..

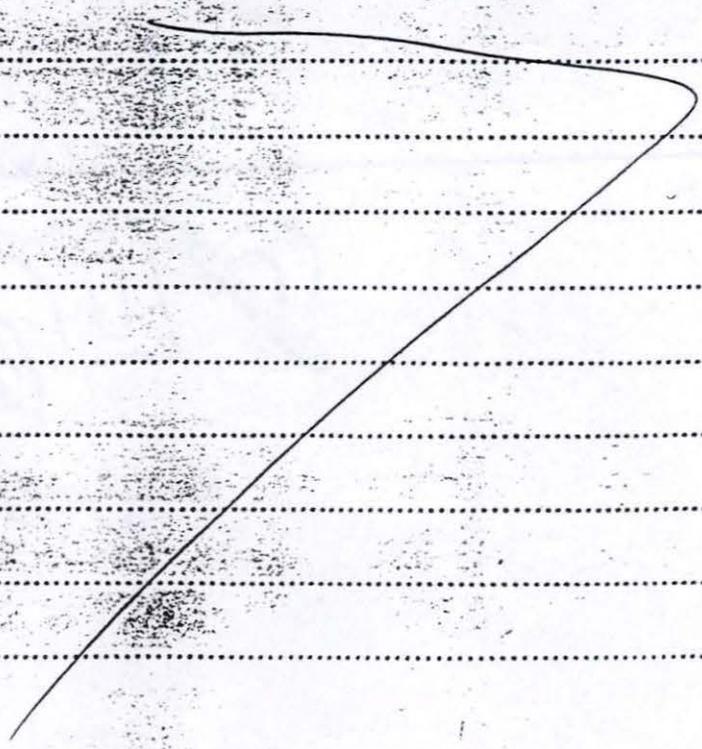
En ese sentido, creemos que es justo que los Fondos del CAFAE del AGN sean repartidos en forma equitativa y por igual entre todos los trabajadores del Archivo General de la Nación (auxiliares, técnicos, profesionales, directivos y funcionarios)

Lima, 20 de junio del 2003

APELLIDOS Y NOMBRES	FIRMA	Nº DNI
1. PALOMINO GUTIERREZ MANUEL	<i>[Handwritten Signature]</i>	06810376
2. Gonzalo Morales Orueanu	<i>[Handwritten Signature]</i>	09848519
3. SILVIA MONTESINOS PEÑA	<i>[Handwritten Signature]</i>	06944562
4. AMANCIO ARELLON MALPICA	<i>[Handwritten Signature]</i>	07162227
5. LILIANA DAVILA ACERO	<i>[Handwritten Signature]</i>	0710394
6. Arnaldo Anchaesheca	<i>[Handwritten Signature]</i>	09106870
7. ROBERT CASTRO	<i>[Handwritten Signature]</i>	06004679
8. MARTIN BERNALTA	<i>[Handwritten Signature]</i>	08041399
9. JUAN VALSARANO	<i>[Handwritten Signature]</i>	07076492
10. Victor Lopez S.	<i>[Handwritten Signature]</i>	09203508
11. Elsa Arellano Alfaro	<i>[Handwritten Signature]</i>	06144856

Total Trabajadores : 72 de planta + 02 destacados  
Firmantes :  $\frac{24}{45} \rightarrow 38\%$

- 12. GERMÁN PELÁEZ PALMA *alleg* 04956987
- 13. ENRIQUE ESPINOZA SALVATELLA *alleg* 2825579
- 14. Lidia Ventura Contreras *alleg* 07003548
- 15. *alleg* *alleg* 06652161
- 16. CESAR DURAN IBAÑEZ *alleg* 06225518
- 17. TULIO BORGES JIMÉNEZ *alleg* 04417887
- 18. ELMO ESPINOZA RODRÍGUEZ *alleg* 06820054
- 19. Yolanda Augui Chávez *alleg* 07394612
- 20. ALFREDO HOSPITAL CANALES *alleg* 15965780
- 21. Sonia Sofía Yvael Montiel Flores *alleg* 07421226
- 22. José Rodríguez Flores *alleg* 07829137
- 23. Melagros L. Corral Orozco *alleg* 10124424
- 24. Karina Martel Jullón *alleg* 10849642
- 25. GUILLEMO RODRÍGUEZ *alleg* 06709992
- 26. Jorge Chirra Ascurra *alleg* 04600117
- 27. Shirley Zambor *alleg* 10694282
- 28. ....
- 29. ....
- 30. ....
- 31. ....
- 32. ....
- 33. ....
- 34. ....
- 35. ....
- 36. ....





Lima, 30 de junio de 2003

Alrededor de las catorce horas y cuarentain minutos del día treinta de junio del año dos mil tres, se reunieron los integrantes del CAFAE: 2003-2004, en la "Salita de Reuniones del AON": Lic. Jose Luis Abanto Arveluca, en calidad de Presidente, Dra. L. Gladys Valderama Sarria, secretaria del Comité, señor Rogelio Díaz Uriarte, Tesorero del Comité y los Representantes de los Trabajadores ante el CAFAE-AON en su calidad de miembros titulares: señora Isabel Lucía Luga Flores, señora Leonuelo Saldana Navarro y señora Juana Geni López Arroyo, se da inicio a la presente reunión, tratándose los siguientes puntos:

1. - Actualización del Reglamento Interno del CAFAE. - Se da lectura al proyecto del Reglamento Interno aprobándose los siguientes artículos 11, 12, 13, 14, 15 y 16.
2. - Estímulo económico por onomatías. - En el presente mes se otorgará estímulo económico por onomatías a los siguientes trabajadores: Glorioso Bobson Alejandro (03/07), Rosa Hatilde Torres Ruiz (12/07) y Julio Aragón Perez (27/07).
3. - Atención a las solicitudes de préstamos. - Se da lectura a la solicitud de préstamos del señor Juan L. Valeriano Moamani, quien solicita por estudio de hijo. En vista que el préstamo anterior con él es el mes de mayo 2003, se le atenderá el 1.º día de Julio 2003. De acuerdo a las condiciones que ha establecido el Comité para que el trabajador pueda volver a solicitar nuevo préstamo debe ser después de un mes de haber cancelado el préstamo anterior. Punto aprobado por el Comité.
4. - Documentos recibidos por Secretaría. - Se ha recibido el Oficio N: 0546 - 03-DISA-II - LS-UBP-DP-DG de fecha 19 de Julio 2003 de la Dirección de Salud II - Lima Sur - Ministerio de Salud (Firmado por Jose Luis Valdinego Ruiz) en el que adjunta una constancia del Director de la Oficina de Personal y la Unidad de Bienestar de Personal de la Dirección de Salud II, Lima Sur.



al cual señala que el Sr. Jorge Percival Curio Y, servidor de la DISA D se encuentra laborando en calidad de destacado en el Archivo General de la Nación, por lo cual no percibe ningún beneficio por CAFAE, ni por la Substitución (Bolsa de Tróviro, alimentador, veterinario, así como productividad) desde enero del 2003.

5. Situación de destacados en el Archivo General de la Nación. Doña Isabel Suga, Representante de los Trabajadores señala que el Comité debe solucionar la situación del señor Jorge Chumbarcurra, servidor del AGN, actualmente destacado en el Ministerio de Justicia, no percibe todos los beneficios del CAFAE-MINJUS por lo que deberá ser considerado su pago en la Planilla de asistencia económica del Archivo General de la Nación, interviene doña E. Gladys Valderrama, Secretaria del Comité, señala que la solicitud del referido trabajador ha sido derivado a la Oficina de Asesoría Jurídica del AGN por la Jefatura Institucional para su respectiva opinión legal.

Interviene el Presidente, señor José Luis Abanto, que si el expediente del señor Chumbar no ha sido derivado al CAFAE-AGN, no nos compete resolver, pues se entiende que es un acto administrativo, considerando que el destacado se otorgó mediante acto administrativo.

Referente a los destacados en el Archivo General de la Nación de otros sectores en la Institución, (Caso del señor Curio del sector salud) la señora Isabel Suga señala que el CAFAE-AGN no debe atender a los destacados de otros sectores, pues ellos no aportan al CAFAE, pues no están considerados en la Planilla Única de Pagos del AGN, así mismo considera que el pago por productividad no tendría sustento legal, y lo expuesto hace uso de la palabra doña E. Gladys Valderrama S., manifestando que la administración pública es una sola, el pago que se le viene otorgando al referido servidor es en mérito al Decreto Supremo N° 067-92-EE el cual señala en su artículo 2° que dentro de los objetivos de asistencia y apoyo a los trabajadores del Sector y DESTACADOS en el mismo, se encuentran comprendidas las entregas que puedan efectuarse para estimular la permanencia voluntaria de los mismos en su centro de trabajo fuera del horario normal de trabajo fijado para cada sector... (D.S. N° 067-92-EE (Precisar los mecanismos para la utilización de los recursos del Fondo



de asistencia y estímulo). Al existir opiniones divergentes, el Representante del Comité, señala que se solicitará opinión legal al asesor jurídico, sobre la referida norma, existente el pago que se viene efectuando a los destinados.

6.- Pago de Planilla de Asistencia Recursiva - Mes de Junio 2003. - El C.P.C. Rogelio Díaz Uriarte informa que a la fecha el CAFAE ha recibido una transferencia de S/. 45,000. = como parte de la transferencia del Mes Junio siendo el monto total de la Planilla de S/. - 58,814.30 (cincuenta y ocho por ochocientos diecisiete con treinta centos/100 Nuevos Soles) - Ref. R.J. N: 168-2003-AGN/J del 27.06.03 - por lo que se debe girar el respectivo cheque para efectuar el adelanto hasta que la Institución transfiera el total.

Determina para Isabel Ouga, Representante de los trabajadores, señalando a la Presidencia del CAFAE, que han recepcionado un memoril alcanzado por los trabajadores por fecha 25.06.2003 a las 9.50 a.m la autorización de no retirar de la cuenta corriente de CAFAE - Banco de la Nación por concepto de productividad y otros correspondiente al mes de Junio del presente año y que solicitan sean repartidos en forma equitativa y por igual entre los trabajadores los fondos transferidos al CAFAE, los representantes de los trabajadores Sr. Conrado Saldaña, y Sonia Páez Prado e Isabel Ouga Flores aceptan por unanimidad la solicitud de los compañeros trabajadores.

A lo manifestado por los representantes de los trabajadores el Presidente señala que el CAFAE representa a todos los trabajadores sin distinción de jerarquías y que la solicitud de un grupo de trabajadores para la no firma de retiro de fondos si no es en forma equitativa, no sustenta al no pago a los demás trabajadores en la forma que ya viene efectuándose de acuerdo a la documentación que remite la administración.

Además señala que la actitud asumida es reactiva y que va en contra de la mayoría de los trabajadores ya que el documento firmaron un número pequeño quienes apoyan este acto (27 firmantes).



Respectando la petici3n presentada por sus posiciones personal de los representantes de los trabajadores se se firmara por escrito a la Jefatura Institucional.

Se adici3n el presente parrafo en el punto 5). La se3ora Encargada Aldair Navarro manifest3 que en el caso del se3or Blasi la persona legal del AON ya habia resuelto el caso administrativamente. Asimismo la se3ora Isabel Inga Flores manifest3 que al se3or Blasi no se le abona el total de lo que percibe de acuerdo a su nivel sino un porcentaje, en cambio en el AON se le otorga el 100% de beneficios de CAFAE y los descuentos.

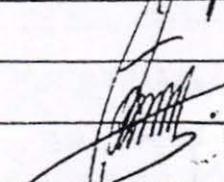
En otro punto que tratar, se da por finalizada la presente reuni3n firmando al pie los presentes:

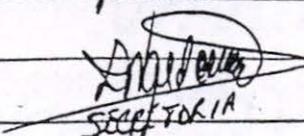
Al momento de firmar la se3ora Isabel Inga Flores, Representante de los trabajadores, acot3 lo siguiente:

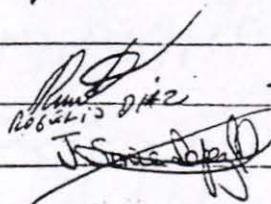
En reuni3n se mencion3 que ha solicitado por los dem3s compañeros se adici3naban los representantes del CAFAE y que no habr3an firmado el documento por estar dirigido a ellos.

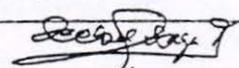
Adicionalmente, se refiri3 que en anterior oportunidad se retiraron los fondos del CAFAE sin la firma del representante de los trabajadores, lo cual fue comunicado a la Jefatura Institucional esperando la realizaci3n de una auditoria a ese periodo. Se mencion3 que el retiro de los fondos transferidos al CAFAE se debe realizar de acuerdo a Reglamento del mismo art. 11, inc. b). Se dijo constancia que el incumplimiento por responsabilidad directiva otorgado a un grupo de funcionarios y directivos no esta considerando dentro del Plan Anual de Trabajo del CAFAE. Por mas en la base legal del citado documento no figura ningun dispositivo que quepese dicho pago de los fondos de CAFAE.

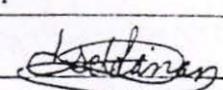
Firman al pie los presentes:

  
PRESIDENTE

  
SECRETARIA

  
SECRETARIA





ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

HOJA DE ENVIO DE TRAMITE GENERAL

032323

N° DE FOLIOS: .....

REGISTRO N° .....

INTERESADO: Representantes de los Trabajadores CAFAE.

ASUNTO: Solicita q se Investigue el Pago de Productividad del mes de Junio 2003.

C. PASE A : (1)	PARA : (2)	FECHA	REMITIDO POR : (3)
OGA	6/5	03-07-2003	Teresa Carrasco Cavero Jefa Archivo General de la Nación

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION  
 Oficina General de Auditoria  
**RECIBIDO**  
 03 JUL. 2003  
 HORA 2:47

CLAVE ( motivo del pase )

C-2

- 1. Aprobación
- 2. Atención
- 3. Su conocimiento
- 4. Opinión
- 5. Informar

- 6. Per correspondencia
- 7. Para conversar
- 8. Acompañar antecedentes
- 9. Según solicitado
- 10. Tomar nota y devolver

- 11. Archivar
- 12. Acción inmediata
- 13. Preparar contestación
- 14. Proyecto resolución
- 15. Ver observaciones

OBSERVACIONES : .....

(1) USE SIGLAS

(2) USE CLAVE

(3) USE REMITENTE

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION  
 OFIC. ADMINISTRACION DOCUMENTARIA  
**RECIBIDO**  
 02 JUL. 2003  
 Hora: 3:25 Firma: *[Signature]*  
 N° Reg.: 022323

Lima, 2 de julio del 2003

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION  
 Oficina General de Auditoria  
**RECIBIDO**  
 NO  
 02 JUL. 2003 3:18 pm  
 N° REG. *[Handwritten]*  
 FIRMA *[Signature]*

*No force de - escritura DSA.  
 Debe ser el jefe a OAD.  
 02.07.03. 3:18 pm*

Señora  
**CPC VIRGINIA VALVERDE LUNA**  
 Directora General  
 Oficina General de Auditoria  
 Archivo General de la Nación  
Presente.-

Nos dirigimos a usted los representantes de los trabajadores constituidos con Resolución Jefatural N° 018-2002-AGN/J del 20-01-03 para el periodo 2003-2004, del Comité de Administración de Asistencia y Estimulo-CAFAE de los trabajadores del Archivo General de la Nación, para poner en su conocimiento lo siguiente:

1. Con Resolución Jefatural N° 168-2003-AGN/J se transfiere al CAFAE del Archivo General de la Nación la suma de S/ 58,817.00 nuevos soles correspondiente al mes de junio del 2003.
2. De acuerdo al Decreto Supremo N° 006-75-PM.INAP en su Artículo 7° inciso a) y f) y además el Reglamento Interno del CAFAE de los trabajadores del AGN, los retiros de los Fondos del CAFAE se hacen con la firma del Presidente y de un representante de los trabajadores.
3. Con fecha 30 de junio del 2003 se giró el cheque N° 08467608 por un monto de S/ 45,000.00 nuevos soles que se encontraba con la firme del Presidente y sin la firma de la representante de los trabajadores. Dicho monto ha sido retirado de los Fondos del CAFAE sin la autorización de la firma de los representante de los trabajadores.
4. Se tiene conocimiento que el día de hoy se ha realizado el depósito a la cuenta de cada trabajador, funcionario y directivo el monto correspondiente al pago por concepto de productividad incentivo económico que se realiza a través de CAFAE.
5. Esta es la 2° vez, siendo el primero en el mes de abril del 2002, que los funcionarios retiran los fondos del CAFAE sin la autorización y firma del representante de los trabajadores.

En ese sentido denunciarnos a su Despacho a los responsables de los recursos transferidos, para que se inicie una investigación y se sirvan explicar el procedimiento que han realizado los funcionarios para retirar los fondos del CAFAE del AGN y en aras de la transparencia conforme lo establece la Ley N° 27806 y 27927 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Es propicia la oportunidad para saludarla

Atentamente,

CC/JEFATURA  
 MINJUS  
 CONTRALORIA  
 FISCALIA  
 DEFENSORIA DEL PUEBLO

*[Signature]*  
 Sra. Consuelo Saldaña Navarro  
 TITULAR

*[Signature]*  
 Sra. Isabel Inga Flores  
 TITULAR

*[Signature]*  
 Sra. Sonia López Arroyo  
 TITULAR

31  
22/01/03  
8:20

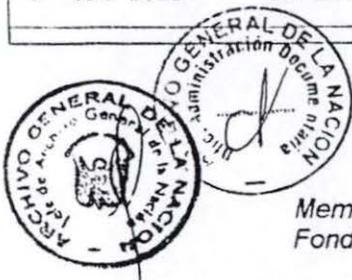
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION  
Oficina de Administración Documentaria  
Para: CONSUELO SALDANA NAVARRO  
Para conocimiento y fines cumpla con  
transcribir la RESOLUCION JEFATURAL  
N° 018-2003 de fecha 20-01-2003



# Resolución Jefatural No. 018 -2003-AGN/J

Lima, 20 ENE. 2003

Vistos, el Informe N° 003-2003-AGN/OTA y el Memorandum N° 008-2003-AGN/J sobre constitución del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Archivo General de la Nación, Período 2003-2004;



### CONSIDERANDO :

Que, por Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP de fecha 24 de Octubre de 1975, se normó el funcionamiento de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) en cada organismo de la Administración Pública, señalando un año como período de ejercicio del referido Comité;

Que, el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, modifica el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, disponiendo que el período del mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, será de dos años;

Que, la titular (e) del Pliego en su representación designa a la Lic. Jesús Betzabé Matías Gibbons, quién asumirá la Presidencia del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Archivo General de la Nación por el nuevo período de gestión;

Que, el Director de la Oficina de Personal y el Director de la Oficina Financiera de la Institución, por Ley son miembros natos del Comité;

Que, mediante elecciones y por votación directa han sido elegidos los representantes de los trabajadores, por lo que es procedente constituir el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Archivo General de la Nación, correspondiente al Período 2003-2004;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, Decreto Supremo N° 097-82-PCM y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

Con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina Técnica Administrativa y Oficina de Personal;

### SE RESUELVE :

**ARTICULO PRIMERO .- CONSTITUIR**, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Archivo General de la Nación para el Período 2003 - 2004, que estará conformado por los siguientes funcionarios y servidores :

Presidente : Lic. Jesús Betzabé MATIAS GIBBONS  
Representante de la Jefatura Institucional



Secretaria : Lic. Zoila Gladys VALDERRAMA SARRIA  
Directora de la Oficina de Personal

Tesorero : CPC. Rogelio DIAZ URIARTE  
Director de la Oficina Financiera

Representante de los Trabajadores :

Miembros Titulares :

- Isabel Lucía INGA FLORES
- Consuelo SALDAÑA NAVARRO
- Juana Sonia LOPEZ ARROYO

Miembros Suplentes :

- Yolanda Lidia AUQUI CHAVEZ
- Manuel Salvador PALOMINO GUTIERREZ
- Germán Eduardo VELAZCO PALMA

**ARTICULO SEGUNDO.-** Dentro del término de quince días de instalado el Comité, deberá presentar al Titular del Pliego el Plan Anual de Trabajo y el Plan Anual de Utilización del Fondo de Asistencia y Estímulo.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE;**

*Doris Argomedo*

Lic. Doris I. Argomedo Cabezas  
JEFA (e)  
del Archivo General de la Nación



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION  
Oficina de Administración Documentaria  
SRA: CONSUELO SALDAÑA NAVARRO  
Para conocimiento y fines cumpla con transcribir la  
RESOLUCION JEFATURAL  
Nº 098-2003



32  
Saldana  
04/04/03

Resolución Jefatural No. 098 -2003-AGN/J



Lima, 04 ABR. 2003

Visto, el Memorandum Nº 079-2003-AGN/J de la Jefatura Institucional, referente a nueva Presidencia del CAFAE del Archivo General de la Nación;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 018-2003-AGN/J, de fecha 20 de Enero del 2003 se constituyó el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Archivo General de la Nación para el período 2003 - 2004;

Que, se encuentra vacante el cargo de Presidente del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Archivo General de la Nación, por renuncia de la Lic. Jesús Betzabé Matías Gibbons;

Que, mediante el memorándum en mención, la Jefatura Institucional ha visto por conveniente nominar en su representación, al Lic. José Luis Abanto Arrelucea, Director Nacional de la Escuela Nacional de Archiveros, quien asumirá la Presidencia del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Archivo General de la Nación;

Que, en consecuencia es procedente expedir la resolución jefatural pertinente, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades programadas por el citado Comité;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo No. 006-75-PM-INAP y la Resolución Ministerial Nº 197-93-JUS Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina Técnica Administrativa y Oficina de Personal;

**SE RESUELVE :**

**ARTICULO PRIMERO .- MODIFICAR** la Resolución Jefatural Nº 018-2003-AGN/J en el extremo de dejar sin efecto la designación de la Lic. Jesús Betzabé MATIAS GIBBONS, Presidente del CAFAE, Período : 2003-2004, **NOMINANDOSE**, a partir del 03 de Abril de 2003, al Lic. **José Luis ABANTO ARRELUCEA**, Director Nacional de la Escuela Nacional de Archiveros (Nivel F-5). en el cargo de Presidente del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Archivo General de la Nación.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Queda subsistente los demás extremos de la Resolución Jefatural Nº 018-2003-AGN/J.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**

Teresa Carrasco Caveró  
JEFA  
Archivo General de la Nación



**BN** BANCO DE LA NACION

LIMA 30/06/2003 S/ 45,000.00

N 08467608 9 018 000 0000093947 00

Páguese a la orden de **ROGELIO DÍAZ LRIARTE**

**CUARENTICINCO MIL y 00/100**

Nuevos Soles

NO NEGOCIABLE  
CAFAE ARCHIVO GENERAL  
DE LA NACION  
RUC 20131370726

Firma(s)

No escribir ni firmar debajo de esta línea

⑈08467608⑈ 018 000⑈ 0000093947⑈